

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vías	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO	
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO UMV-386-2025

CONTRATO No.	UMV-386-2025 DE 5 DE MAYO DE 2025
OBJETO:	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTE DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ
PROCESO DE SELECCIÓN:	Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-003-2025
CONTRATISTA:	COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI S.A.S
NIT o C.C.:	830.021.507-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ
C.C.:	79.368.677
INTERVENTOR(A):	No aplica
NIT o C.C.:	No aplica
REPRESENTANTE LEGAL:	No aplica
SUPERVISOR (A):	CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES
C.C.	80.110.723
APOYO A LA SUPERVISION	BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO (MEMORANDO 20251150308843)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	09 de mayo de 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	08 de enero de 2026
PRORROGA NO 1	CUATRO (4) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
TERMINACION CON PRÓRROGA 1	30 de mayo de 2026
PRORROGA NO 2	SIETE (7) MESES
TERMINACION CON PRÓRROGA 1	31 de diciembre de 2026
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$654.689.664)
CDP No.:	434 DE:05 de marzo de 2025
	435 DE:05 de marzo de 2025
CRP No.:	833 DE: 08 de mayo de 2025
	834 DE: 08 de mayo de 2025
VALOR ADICION 1:	CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$51.732.240)
CDP No.:	1401 del 10 de noviembre de 2025
CDP No.:	1402 del 10 de noviembre de 2025
CRP No.:	1622 del 04 de diciembre de 2025
CRP No.:	1623 del 04 de diciembre de 2025
CRP No.:	1624 del 04 de diciembre de 2025
CRP No.:	1625 del 04 de diciembre de 2025
VALOR ADICION 2:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 9.778.866)
CDP No.:	1522 del 12 de diciembre de 2025
CRP No.:	1849 del 31 de diciembre de 2025
CRP No.:	1848 del 31 de diciembre de 2025
CRP No.:	1847 del 31 de diciembre de 2025
VALOR REAJUSTES:	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$716.200.770)
VALOR DEL ANTICIPO:	No aplica

SOLICITUD

ADICIÓN	X	PRORROGA		MODIFICACIÓN	
---------	---	----------	--	--------------	--

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO	
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas					
Cláusula No.			Tiempo		
N/A			N/A		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:			N/A	De	N/A
			de	N/A	

Adición	
Cláusula Quinta	Valor (\$)
DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	\$17.816.859
Valor total del contrato: SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE	\$ 734.017.629

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°	Descripción

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El 05 de mayo de 2025, entre COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI S.A.S y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMEINTO VIAL **UAERMV**, se suscribió el contrato de arrendamiento No UMV-386-2025, cuyo objeto consiste en: **"ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE BOGOTÁ"**.

El valor inicial se encuentra descritos en la parte inicial del presente documento y es necesario indicar que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a. "Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO	
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

f. Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Además de lo anterior, y en cumplimiento de la misión y de los compromisos adquiridos por la UAERMV, así como de lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", cuyo artículo 6 establece las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, se da cumplimiento a la función 9, consistente en desarrollar y ejecutar acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo generado por los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.

En junio del 2024, fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", y la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices del buen estado de la malla vial local, de su competencia, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "8081- Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.", cuyo objetivo es "Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C formuló el Proyecto de inversión "8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Conservar 1.341 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 4 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 20 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47 km de ciclo infraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 85 unidades de maquinaria y equipo.

Por lo anterior, la ejecución del contrato No UMV-386-2025 de Alquileres de Unidades Sanitarias, apoya y aporta al cumplimiento de las siguientes metas de inversión:

- 1. Conservar 1.341 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital.
- 3. Intervenir 20 km-carril de la malla vial rural.

Teniendo en cuenta lo anterior y las diferentes necesidades de conservación de la malla vial de la ciudad, la UAERMV cuenta con un modelo de priorización que aplica para programar las intervenciones que realiza diariamente. Es importante tener en cuenta que los recursos asignados a la entidad son limitados y deben distribuirse para atender todas las localidades de la ciudad, por lo que no es posible intervenir la totalidad de los segmentos requeridos.

En ese contexto, la entidad realiza un ejercicio de territorialización, el cual hace referencia al porcentaje de intervenciones que, de acuerdo con el modelo de priorización, se distribuye en cada una de las localidades para la ejecución de actividades como sello de fisuras, limpieza de sumideros, parcheo, bacheo, cambio de losa, cambio de carpeta, rehabilitación flexible, rehabilitación rígida y fresado estabilizado. Como resultado de este ejercicio, se determina el total de kilómetros-carril proyectados para intervenir en cada localidad de la malla vial local e intermedia.

Dichos porcentajes guardan relación con la extensión de la malla vial de cada localidad.

Así las cosas, a partir de la coordinación entre entidades, se pretende causar el mayor impacto en la intervención, al considerar de alta prioridad, las vías que conectan con equipamientos urbanos (hospitales, comercio, centros educativos, entre otros).

En el primer semestre de 2025 la entidad adelantó mesas de trabajo con algunos Fondos de Desarrollo Local y el Instituto de Desarrollo Urbano con quienes se comparte competencias en la conservación de la malla vial de la ciudad, lo anterior con el fin de plantear y estructurar diversas soluciones a la problemática asociadas al deterioro de la infraestructura vial de la ciudad, siniestralidad y los eventos negativos asociados a la movilidad, como los mayores tiempos promedio de viaje de las personas que residen en Bogotá "Experiencia de viaje poco satisfactoria, principalmente para las poblaciones más



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

vulnerables, que restringen el acceso a los bienes y servicios de la ciudad con oportunidad y conveniencia", las cuales afectan directamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes.

Estas problemáticas se evidencian en la disminución de la transitabilidad peatonal y vehicular, el incremento de riesgos de accidentalidad y la afectación en el acceso a servicios esenciales, lo que hace indispensable adelantar acciones de mantenimiento que permitan garantizar condiciones óptimas de movilidad y conectividad en la las diferentes localidades de la ciudad, por lo cual se han buscado mecanismos legales y operativos que faciliten la coordinación técnica, financiera y logística entre las entidades competentes, optimizando los recursos públicos y evitando duplicidades o demoras en la ejecución de las obras. Es así como se planteó realizar convenios interadministrativos con algunos Fondos de Desarrollo Local y el IDU, a través de este instrumento, se busca establecer compromisos claros, cronogramas definidos y criterios técnicos unificados para el mantenimiento de la malla vial, asegurando una gestión más eficaz y sostenible del espacio público para la movilidad en la ciudad.

Con el fin de aportar al cumplimiento de las metas mencionadas anteriormente, en el segundo semestre 2025 la entidad suscribió los siguientes convenios interadministrativos:

ENTIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
No	878-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA GESTIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD DE LA LOCALIDAD DE BOSA.
VALOR	\$2.200.000.000
Aporte FLB	\$2.000.000.000
Aporte UAERMV	\$200.000.000
Plazo	12 MESES
ENTIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
No	No. 360-2025 USAQUEN-UMV2
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y AMBIENTALES ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLUSA), CON EL FIN DE GESTIONAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN
VALOR	\$4.400.000.000
Aporte FLUS	\$4.000.000.000
Aporte UAERMV	\$400.000.000
Plazo	12 MESES
ENTIDAD	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
No	No. 1396-2025 IDU-UMV 7
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD - EPM EN LOS PUNTOS DETERMINADOS POR EL IDU EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
VALOR	\$22.000.000.000
Aporte IDU	\$20.000.000.000
Aporte UAERMV	\$2.000.000.000
Plazo	12 MESES

Nota: Es importante aclarar que el total de la magnitud física será ejecutada por la UAERMV en el marco de los convenios, sin embargo, la entidad solo reportará en los sistemas oficiales el 50% de la misma conforme a lo pactado en la documentación precontractual de cada uno de los convenios.

Es así como, en el artículo 17 de la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que, "Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes".

Las actividades a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se desarrollan,

Comentado [AL1]: Faltaría Incluir Información de los frentes de obra actuales que adelanta la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO	
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

en su mayoría, en frentes de obra ubicados a cielo abierto y distribuidos en diferentes puntos del Distrito Capital, donde, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y saneamiento básico, es obligatorio garantizar la disponibilidad de unidades sanitarias suficientes para el personal vinculado a la ejecución de las actividades.

En atención a la continuidad de las intervenciones programadas en el marco de los convenios interadministrativos, se evidencia la necesidad de disponer de recursos adicionales que permitan mantener el servicio de alquiler de unidades sanitarias mixtas durante el tiempo requerido.

La adición al contrato obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de estas unidades en los diferentes frentes de obra, asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normativa aplicable, la protección de la salud y el bienestar de los trabajadores y contratistas, así como la continuidad de las actividades operativas, evitando afectaciones en la ejecución de los proyectos y en el cumplimiento de la misión institucional.

Como consecuencia de la continuidad de las actividades previamente descritas y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio objeto del contrato en el marco de los convenios administrativos antes citados, se hace necesaria la **Adición No. 3** por un valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.816.859)**. Este valor se distribuye de conformidad con las fuentes de financiación disponibles y las respectivas justificaciones técnicas y presupuestales que soportan cada una de ellas, así:

Proyecto	Fuente	Valor
8081	FDLBOSA	\$2.463.360
8081	No. 360-2025 USAQUEN-UMV2	\$1.188.719
8081	No. 1396-2025 IDU-UMV 7	\$14.164.780
Total		\$17.816.859

El valor por adicionar corresponde a la siguiente cantidad de unidades sanitarias por cada proyecto:

Proyecto	Fuente	Unidades ejecutoras	Cantidad
8081	FDLBOSA	1 unidad	2 unidades sanitarias
8081	No. 360-2025 USAQUEN-UMV	2 unidades	4 unidades sanitarias
8081	No. 1396-2025 IDU-UMV	5 unidades	10 unidades sanitarias
Total		8 unidades ejecutoras	16 unidades sanitarias

La suscripción de los convenios interadministrativos antes descritos no solo generó la habilitación de nuevos frentes de obra y, por ende, una mayor demanda de unidades sanitarias, sino que incorporó recursos de inversión destinados a financiar las actividades derivadas de su ejecución. En tal sentido, la presente adición tiene como finalidad incorporar al Contrato No. UMV-386-2025 los recursos provenientes de dichas fuentes de financiación para atender las necesidades operativas asociadas a los nuevos frentes de obra, manteniendo la correspondencia entre la ejecución presupuestal de los convenios y la ejecución del contrato cuyo objeto comprende el alquiler de unidades sanitarias para las actividades de rehabilitación y mantenimiento vial.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario adicionar el contrato 386 de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO	
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: Si ____ No X__

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
---------------	------------------	----------------	-----------------------	---------------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros		

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO: GCON-FM-052 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Anticipo contrato inicial % (1)		0,00%		Valor anticipo contrato inicial (5)					\$	-			
Fecha de Desembolso del anticipo (2)		DD/MM/AAAA		Valor anticipo adiciones (6)					\$	-			
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)							Valor total anticipo (7)					\$	-
% Anticipo de adiciones (4)		0,00%		Saldo pendiente por amortizar (8)					\$	-			
Balance General del Contrato				Pagos realizados al contratista									
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)		% (22)				
Valor inicial del contrato (9)	\$ 654.689.664	1er pago	2117	17/07/2025	\$ 3.700.000	\$ -	\$ 3.700.000	1%					
Valor Adiciones (10)	\$ 61.511.106	2do pago	2119	17/07/2025	\$ 22.227.188	\$ -	\$ 22.227.188	3%					
			2120	17/07/2025	\$ 15.405.753	\$ -	\$ 15.405.753	2%					
Valor Total del Contrato (11)	\$ 716.200.770	3er pago	2121	17/07/2025	\$ 1.354.892	\$ -	\$ 1.354.892	0%					
			2825	3/09/2025	\$ 2.177.188	\$ -	\$ 2.177.188	0%					
Valor pagado (12)	\$ 360.667.875	4to pago	2827	3/09/2025	\$ 25.289.650	\$ -	\$ 25.289.650	4%					
			3123	15/09/2025	\$ 26.144.957	\$ -	\$ 26.144.957	4%					
			3124	15/09/2025	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
Valor causado que no se ha pagado (13)		5to pago	3614	20/10/2025	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
Valor total ejecutado (14)	\$ 360.667.875		3615	20/10/2025	\$ 27.544.527	\$ -	\$ 27.544.527	4%					
Valor por ejecutar (15)	\$ 355.532.895	6to pago	4263	20/11/2025	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
			4264	20/11/2025	\$ 24.777.275	\$ -	\$ 22.400.322	3%					
		7mo pago	5429	13/01/2026	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
			5432	14/01/2026	\$ 22.322.189	\$ -	\$ 22.322.189	3%					
			5433	14/01/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			5434	14/01/2026	\$ 1.231.720	\$ -	\$ 1.231.720	0%					
			5435	14/01/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
		8to pago	5436	14/01/2026	\$ 1.231.720	\$ -	\$ 1.231.720	0%					
			5498	26/01/2026	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
			5499	26/01/2026	\$ 20.474.609	\$ -	\$ 20.474.609	3%					
			5500	26/01/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			5501	26/01/2026	\$ 1.231.720	\$ -	\$ 1.231.720	0%					
		9no pago	5502	26/01/2026	\$ 1.231.720	\$ -	\$ 1.231.720	0%					
			5503	26/01/2026	\$ 2.463.440	\$ -	\$ 2.463.440	0%					
			5504	26/01/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			5505	26/01/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			5848	20/02/2026	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
		10mo pago	5849	20/02/2026	\$ 20.884.140	\$ -	\$ 20.884.140	3%					
			5850	20/02/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			5853	20/02/2026	\$ 4.195.160	\$ -	\$ 4.195.160	1%					
			5854	20/02/2026	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
			5855	20/02/2026	\$ 322.189	\$ -	\$ 322.189	0%					
		11vo pago	6195	20/03/2026	\$ 18.657.322	\$ -	\$ 18.657.322	3%					
			6199	20/03/2026	\$ 4.742.539	\$ -	\$ 4.742.539	1%					
			6200	20/03/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			6201	20/03/2026	\$ 2.093.924	\$ -	\$ 2.093.924	0%					
			6202	20/03/2026	\$ 1.354.892	\$ -	\$ 1.354.892	0%					
		12vo pago	6205	20/03/2026	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000	0%					
			6206	20/03/2026	\$ 399.911	\$ -	\$ 399.911	0%					
			6542	23/04/2026	\$ 19.536.020	\$ -	\$ 19.536.020	3%					
			6543	23/04/2026	\$ 1.847.400	\$ -	\$ 1.847.400	0%					
			6544	23/04/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			6545	23/04/2026	\$ 3.571.988	\$ -	\$ 3.571.988	0%					
			6546	23/04/2026	\$ 3.079.300	\$ -	\$ 3.079.300	0%					
			6547	23/04/2026	\$ 307.930	\$ -	\$ 307.930	0%					
			6916	4/06/2026	\$ 21.204.310	\$ -	\$ 21.204.310	3%					
			6917	4/06/2026	\$ 1.847.580	\$ -	\$ 1.847.580	0%					
			6918	4/06/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			6919	4/06/2026	\$ 1.231.720	\$ -	\$ 1.231.720	0%					
			6920	4/06/2026	\$ 3.079.300	\$ -	\$ 3.079.300	0%					
			6922	4/06/2026	\$ 307.930	\$ -	\$ 307.930	0%					
			6923	4/06/2026	\$ 615.860	\$ -	\$ 615.860	0%					
			6924	4/06/2026	\$ 307.930	\$ -	\$ 307.930	0%					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO	
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO
1. Anticipo del Contrato Inicial: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. Fecha de Desembolso del anticipo: Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. No. Orden de pago de Anticipo: Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. % de anticipo adiciones: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. Valor del anticipo del contrato Inicial: Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. Valor del anticipo adiciones: Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. Valor Total anticipo: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. Saldo pendiente por amortizar: Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ΣDe la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. Valor Inicial del Contrato: Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. Valor Adiciones: En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. Valor Total del Contrato: Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. Valor Causado no Pagado: Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. Valor Total Ejecutado: Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. Valor por ejecutar diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. Concepto: Corresponde a los Números de pago realizados
17. Orden de Pago: Registre el Número de la orden de pago.
18. Fecha: Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente: Corresponde al valor de factura
20. Valor Amortización anticipo: Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. Valor Neto: Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. %: Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta limitación constituye un límite objetivo al ejercicio de la facultad de modificar el valor del contrato durante su ejecución y debe verificarse con base en el valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales.

En el presente caso, el valor inicial del contrato correspondió **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$654.689.664), equivalentes a 459,91 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2025.

En consecuencia, el límite máximo de adición permitido para el contrato de arrendamiento No UMV-386-2025 equivale a **229,95** Salarios Mínimos Legales.

En el mismo sentido el presente contrato ha presentado dos adiciones presupuestales para el año 2025 cuya sumatoria corresponde a **43,2** Salarios mínimos Legales.

Dicho lo anterior, la presente adición presupuestal correspondiente a **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.816.859)** equivale a 10,17 Salarios

Verificado el valor acumulado de las adiciones previamente suscritas y de la adición que se proyecta celebrar, se establece que estas no superan el límite legal previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual la modificación contractual cumple este requisito de procedencia.

Igualmente, se tiene que, a la fecha de la presente actuación, el Contrato No. UMV-386-2025 del 5 de mayo de 2025 se encuentra vigente, circunstancia que constituye un presupuesto para la procedencia de la modificación contractual requerida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO	
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

Respecto de la justificación técnica de la presente modificación contractual, como ya se indicó, con posterioridad a la estructuración del proceso de contratación y durante la ejecución del Contrato No. UMV-386-2025, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial suscribió diversos convenios interadministrativos con entidades distritales, cuyo objeto consiste en gestionar y ejecutar las actividades necesarias para el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la malla vial urbana en diferentes localidades de Bogotá D.C. y en los demás puntos definidos por las entidades participantes.

La ejecución de dichos convenios generó un incremento en las actividades operativas de la Entidad, reflejado en la habilitación de nuevos frentes de obra y en la ampliación de la cobertura territorial de las intervenciones, circunstancias sobrevinientes que incrementaron la demanda de unidades sanitarias requeridas para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar a los servidores, trabajadores y contratistas que desarrollan las actividades en campo.

De igual manera, la presente adición cuenta con respaldo presupuestal, toda vez que los proyectos de inversión financiados mediante los convenios interadministrativos disponen de los recursos necesarios para asumir el mayor valor del contrato. En ese sentido, la modificación contractual guarda correspondencia con las necesidades operativas surgidas durante la ejecución de dichos convenios y con la disponibilidad de recursos destinada a su atención.

Por último se tiene que el contratista ha manifestado expresamente la aceptación de la presente modificación contractual lo que da muestra de la acuerdo de voluntades en la presente modificación contractual.

Por lo expuesto, desde el punto de vista jurídico resulta viable la modificación contractual solicitada, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, que la modificación resulta razonable y proporcionada, y que se dispone de los recursos financieros necesarios, de conformidad con el balance financiero. Adicionalmente, desde el aspecto técnico persiste la necesidad del servicio por parte de la entidad.

Anexos: Solicitud de CDP, carta de aceptación del contratista y predis del contrato.
SUPERVISOR